

ACUERDO 017 DEL 22 DE MAYO DE 2020

Por el cual se autoriza un descuento en el pago de matrícula de créditos de Especialización y Maestría como Opción de Trabajo de Grado, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización, y la innovación en todas sus expresiones con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 017 DEL 22 DE MAYO DE 2020

Por el cual se autoriza un descuento en el pago de matrícula de créditos de Especialización y Maestría como Opción de Trabajo de Grado, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, mediante el cual se adoptó el Estatuto General, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que de conformidad con el numeral a) y m) del artículo 17, ibídem, el Consejo Superior tiene dentro de sus funciones la expedición o modificación de los estatutos y reglamentos de la institución, y la aprobación del valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la Universidad, de conformidad con las propuestas presentadas.

Que mediante Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

Que mediante Decreto Presidencial número 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, y; mediante Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, se declaró nuevamente el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional con el propósito de adoptar medidas para conjurar y evitar la extensión de los efectos generados con la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que la pandemia del COVID-19 ha provocado importantes efectos económicos y sociales en la sociedad en general, y en las Instituciones de Educación Superior IES en particular.

Que resulta imperioso definir alternativas y ayudas académicas y financieras que le permitan a la Universidad asegurar el cumplimiento de sus funciones misionales en el marco de los desafíos impuestos por la pandemia del COVID-19, y que aseguren procesos de matrícula ajustados a las expectativas personales y económicas de los estudiantes, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que en virtud de la coyuntura generada por la pandemia COVID 19, la UNAD ha formulado de manera colectiva y con la participación de los líderes de las redes estamentarias un Plan de Solidaridad Extendida a sus estudiantes, para promover la continuidad y permanencia de estos en sus procesos formativos.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 017 DEL 22 DE MAYO DE 2020

Por el cual se autoriza un descuento en el pago de matrícula de créditos de Especialización y Maestría como Opción de Trabajo de Grado, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Que mediante el Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento Estudiantil de la UNAD.

Que, en virtud de la autonomía universitaria, y en atención a la contingencia presentada surge la necesidad de flexibilizar, temporalmente, aspectos asociados al proceso de matrícula permanente según el sistema de créditos académicos y tiempos de duración, así como también otorgar un descuento conforme el estudio financiero presentado por la Oficina Asesora de Planeación

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria adelantada el 22 de mayo, aprobó el presente descuento.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Descuento en pago de matrícula de créditos de Especialización y Maestría como Opción de Trabajo de Grado. Los estudiantes que se acojan a las opciones de trabajo de grado Créditos de Posgrados para Grado o Créditos de Maestría para Especializaciones, contempladas en el Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 y en la reglamentación interna, tendrán un descuento del treinta por ciento (30%) en el pago de matrícula de los créditos académicos.

ARTÍCULO 2. Matrícula de créditos de Especialización y Maestría como Opción de Trabajo de Grado. Los estudiantes que se acojan a las opciones de trabajo de grado Créditos de Posgrados para Grado o Créditos de Maestría para Especializaciones, tendrán la posibilidad de matricularlos hasta en dos periodos académicos, hasta completar el número de créditos académicos establecido para cada una de las opciones de trabajo de grado.

ARTÍCULO 3. El Descuento establecido en el presente Acuerdo no es acumulable con otros descuentos que ofrece la Universidad.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su vigencia se circunscribe a los periodos de matrícula 16-04, 8-05 y 16-06 del año 2020 y 16-01, 16-02 y 8-03 de 2021.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 4

ACUERDO 017 DEL 22 DE MAYO DE 2020

Por el cual se autoriza un descuento en el pago de matrícula de créditos de Especialización y Maestría como Opción de Trabajo de Grado, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2020



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Constanza Abadía García
Vicerrectora Académica y de Investigación

Vo.Bo. Nancy Rodríguez Mateus
Gerente Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Rafael Ramírez Rodríguez
Coordinador Nacional de Registro y Control Académico

Vo.Bo. Leonardo Urrego
Jefe Oficina Asesora de Planeación

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)